

NOTA ACLARATORIA GACETAS MARZO 2021

Por motivo de retraso en la publicación, se presenta hasta este mes de abril del 2021 el siguiente Acuerdo:

- 1) Acuerdo Ejecutivo N° 011-2021, publicado con fecha de 22 de marzo de 2021.


ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretario General



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA PRESIDENCIA

GACETAS

MES: MARZO 2021

N°	Fecha	N° de Acuerdo	Asunto	Estatus
1	• 22.03.2021	Acuerdo Ejecutivo N° 011-2021	Mediante el cual se autoriza a la Procuraduría General de la Republica para que en nombre y representación del Estado de Honduras, sea aceptada la donación a favor de CONVIVIENDA.	Publicado


ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretario General

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 22 DE MARZO DEL 2021.

NUM. 35,551

Sección A

Poder Ejecutivo

ACUERDO No. 011-2021

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 245 numeral 11 de la Constitución de la República, el Presidente de la República tiene la Administración General del Estado y entre otras atribuciones le corresponde emitir los Acuerdos y Decretos conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que Honduras es parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), instrumento en el que los Estados partes reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluyendo éste una vivienda adecuada. Por lo cual, los Estados Partes adoptarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 228 establece que la Procuraduría General

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Acuerdo No. 011-2021

A. 1 - 3

SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

Acuerdo No. 336-2021

A. 4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 20

de la República tiene la representación legal del Estado, su organización y funcionamiento serán determinados por la Ley.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en su artículo 19 numeral 3) establece que la Procuraduría tendrá a su cargo la personería del Estado y serán ejercidas por el Procurador General de la República, a quien se le atribuye la facultad de comparecer en representación del Estado, conforme a las instrucciones del Poder Ejecutivo, al otorgamiento de los actos o contratos en que estuviere interesada la Nación.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo de Nomenclatura número 08-2018 de fecha veintisiete de

enero del dos mil dieciocho (27/01/2018) y publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha tres de febrero del dos mil dieciocho (03/02/2018) ejemplar N° 34,559 se nombra al ciudadano Ebál Jair Díaz Lupián, en el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de la Secretaría de la Presidencia.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.043-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 07 de Octubre de 2020, el Presidente Constitucional de la República, delegó en el Ingeniero Carlos Alberto Madero Erazo como Secretario de Coordinación General de Gobierno, la potestad de firmar Acuerdos Ejecutivos que según la Ley de la Administración Pública, son su potestad.

CONSIDERANDO: Que mediante instrumento número ochenta y siete (87) de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintiuno (2021), inscrito bajo el número de matrícula cero cero cero cero cero cinco siete nueve cuatro tres guion cero cero cero cero (0000057943-00000) y número de asiento diez (10) del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil, la sociedad mercantil denominada **PRIDE MANUFACTURING, S. DE R. L.**, autorizó la donación de un inmueble inscrito a su favor cuya ubicación del inmueble es denominado “La Magdalena o Santa Cruz de la Enea”, Aldea Montegrande, jurisdicción del Municipio de Quimistán, departamento

de Santa Bárbara a favor del Estado de Honduras, con el objetivo que el mismo sea utilizado para desarrollar programas de proyectos de vivienda social a través de Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA).

CONSIDERANDO: Que la persona humana es el fin supremo de la Sociedad y el Estado y la regularización de la propiedad incrementa la seguridad jurídica y le permite al país alcanzar niveles de desarrollo que generen bienestar para toda la población.

POR TANTO: En uso de las facultades establecidas en los Artículos: 59, 228, 245 numerales 1), 2) y 11), 321 y 323 de la Constitución de la República; 11, 28, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Decreto Ejecutivo Número PCM-024-2014 del 30 de mayo de 2014, publicado en el Diario oficial “La Gaceta” el 30 de mayo de 2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Procuradora General de la República para que en nombre y representación del Estado de Honduras, comparezca, sin más trámite, ante Notario Público a suscribir la Escritura Pública aceptando la donación a favor de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) de una fracción del siguiente inmueble: fracción de tierra en el terreno denominado “La Magdalena o Santa Cruz de la Enea”, Aldea Montegrande, jurisdicción del Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara que estando el bien inmueble que se individualizó de uno de mayor cabida, mediante escritura pública número trescientos trece (313) de fecha veinticuatro de octubre del dos mil siete e inscrito bajo el número 74, del Tomo novecientos setenta y nueve del Instituto de la Propiedad del Departamento de Santa Bárbara.

SEGUNDO: La totalidad de los honorarios notariales y gastos en que se incurra por la escrituración e inscripción en el Registro respectivo del inmueble descritos en el numeral

anterior correrán por cuenta del Estado de Honduras a través de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos CONVIVIVENDA.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos (2) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno por delegación del Presidente de la República.

Acuerdo Ejecutivo No.043-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 07 de octubre de 2020.

EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA